

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	NOTIFICACIÓN POR AVISO A DERECHOS DE PETICIÓN			
	Código: PA01-PR01-F04	Versión: 5.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO respuesta a derecho de petición radicado No: SDQS 1196082025

A los 02 días del mes de mayo de 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar el presente aviso con el fin de darle a conocer al señor (a) peticionario la respuesta de fondo dada al derecho de petición de referenciado en la resolución. Lo anterior toda vez que el peticionario no registró dirección física de notificación en su escrito petitorio:

Radicado de entrada:	SDQS 1196082025
Número de resolución	# 157
Expedida por	Subdirección de Gestión Corporativa

ADVERTENCIA

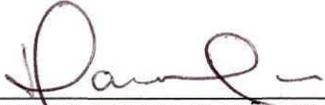
El presente aviso se publica por un término de cinco (5) días contados a partir del 02/05/2025 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Carrera 10 No 26 – 51, Torre Sur, Piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C, haciéndole saber que la presente **LA NOTIFICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.**

Anexo: Copia íntegra y legible de la Resolución N° **157** en 7 folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 08 de mayo de 2025 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



HANS RONALD NIÑO GARCIA
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Eliana Carrascal, contratista SGC – Servicio al Ciudadano

Revisó: Natalia Roncancio, contratista SGC- Servicio al ciudadano



Ubicación Aproximada

TIPO DE NOTIFICACIÓN

Notificación Electrónica

Sí No

Notificación de Residencia

Sí No

CONTACTO

Tipo de Identificación

(Seleccione)

Número de Identificación

Nombres

KEVIN LEONARDO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Correspondencia

Registrar/Modificar Dirección

Teléfono

Teléfono Celular

Correo Electrónico

kleonardo777@hotmail.com

¿Es el representante legal?

Sí No

Desea recibir notificación por celular?

Sí No

NOTAS

Nota

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...

Versión: 2.0.2.31 - es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
— AMBIENTE —
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 157 DE AÑO

(30 ABR 2025)

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la petición radicado bajo el número SDQS 1196082025"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 1.1 del artículo 1 la Resolución 243 de 2022 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia

Que en el artículo 23 de la Constitución Política establece que el derecho fundamental de petición es el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley. Es la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran la forma por excelencia con la cual se inician las actuaciones de las autoridades.

Que el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, establece que toda petición debe contener, como mínimo: la autoridad a la que se dirige; nombres y apellidos, documento de identidad, y, dirección donde recibirá correspondencia del solicitante y el de su representante y o apoderado; el objeto de la petición; la razones en que fundamente su petición; la relación de los documentos que presenta para el trámite; y, la firma del peticionario.

Que el párrafo primero del artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, impone a la autoridad la obligación de examinar de manera integral la petición. En ningún caso la petición se estimará como incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco legal vigente o que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 157 de 2025 Pág. 2 de 4

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la Petición radicado bajo el número SDQS 1196082025”

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, establece que cuando la autoridad constate que una petición radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar alguna gestión para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite prórroga hasta por un término igual.

Que de acuerdo con el artículo anterior, una vez vencidos los términos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente. Contra este acto administrativo únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que el peticionario pueda presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos legales.

2. Antecedentes

Que el día 12 de marzo de 2025 fue recibido en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), a través de correo electrónico la petición suscrita por el peticionario KEVIN LEONARDO, el cual fue radicado bajo el número SDQS 1196082025.

Que, en ejercicio del derecho de petición, el peticionario KEVIN LEONARDO, solicitó:

*“CORDIAL SALUDO,
QUE ESTA SOLICITUD NO ES COMPETENCIA DE LA SDA, POR TRATARSE DE UN
CANINO ,SEGUN ESTABLECE EL DECRETO 109 DE 2009, POR TANTO, ESTA SERA
ATENDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE ”.*

Que una vez avocado el conocimiento de la petición y en cumplimiento de la obligación de examinarla de manera integral, se realizó el análisis de su contenido y se estimó



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 157 de 2025 Pág. 3 de 4

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la Petición radicado bajo el número SDQS 1196082025”
pertinente requerir al peticionario mediante Bogotá te escucha y correo electrónico el día 27 de marzo de 2025, para que, en aras de completar su petición, allegara la siguiente información: Usted debe ampliar la información, citando: DIRECCIÓN EXACTA DE LOS HECHOS (Barrio, localidad, etc.), teléfono de contacto, esto con el fin de darle trámite a su solicitud , bajo el número de radicado SDQS 1196082025 el día 27 de marzo de 2025.

Que vencido el término otorgado por el IDPYBA de un (1) mes, se revisa el sistema de información el día 21 de marzo de 2025 y no se encontró ninguna respuesta o solicitud de prórroga por parte del peticionario KEVIN LEONARDO al requerimiento realizado, como tampoco que hubiese entregado la información solicitada para complementar su petición.

Que con fundamento en lo anterior, sin perjuicio que el interesado pueda volver a presentar una nueva solicitud, conforme a lo dispuesto en inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se considera procedente decretar el desistimiento y ordenar el archivo del expediente contentivo de la solicitud radicada bajo el No.SDQS 1196082025 de fecha 14 de marzo de 2025.

Que para garantizar el principio de publicidad de los actos administrativos inmerso en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se debe surtir notificación por aviso a la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Desistimiento tácito. Decretar el desistimiento tácito de la petición presentada por el peticionario KEVIN LEONARDO mediante radicado SDQS 1196082025 de fecha 14 de marzo de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. En cumplimiento al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 23 constitucional, el peticionario está facultado a formular de nuevo la petición.

Artículo 2. Archivo. Ordenar el archivo de la petición presentada por el peticionario KEVIN LEONARDO mediante radicado SDQS 1196082025 de fecha 14 de marzo de 2025.

Artículo 3. Notificación. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al peticionario KEVIN LEONARDO, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la Ley

Continuación de la Resolución N°. 157 de 2025 Pág. 4 de 4

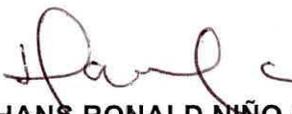
“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo de la Petición radicado bajo el número SDQS 1196082025”
1437 de 2011 y demás concordantes, a través del correo electrónico kleonardo777@hotmail.com.

De igual forma, notificar por aviso la decisión adoptada según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual contiene: copia íntegra del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden ante el mismo y los plazos para interponerlos; la notificación o comunicación surtirá efectos al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, si así se requiriera, la administración aportará copia de la forma y fecha de la notificación realizada.

Artículo 4. Recursos, Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de que trata el artículo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y 74 y siguientes del CPACA, ante la Subdirección de Gestión Corporativa de manera presencial en la carrera 10 No 26 – 51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre sur en la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dado en Bogotá, D.C., a los **30 ABR 2025**



HANS RONALD NIÑO GARCIA
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Eliana Carrascal, contratista SGC – Servicio al Ciudadano
Revisó: Natalia Roncancio, contratista SGC- Servicio al ciudadano

Anexos: 5 Folios

Bogotá D.C 30 de abril de 2025

Señor (a)
KEVIN LEONARDO
kleonardo777@hotmail.com
Bogotá D.C

ASUNTO: Notificación electrónica Resolución

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a la autorización suministrada por usted para la notificación electrónica de los actos administrativos expedidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de la dirección de correo electrónico Institucional proteccionanimal@animalesbog.gov.co, nos permitimos remitir copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución No. _____ del _____ de 2025, en cuya parte resolutive podrá verificar el recurso legal, en caso de proceder, la oportunidad para hacerlo y ante quién deben ser presentados.

Así mismo, es importante mencionar que la resolución anexa en el presente correo electrónico será notificada por aviso en las oficinas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ubicadas en la Cra 10 No. 26-51 torre sur piso 8, la cual se dispondrá en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y permanecerá en el mencionado lugar durante 5 días hábiles.

Atentamente,



HANS RONALD NIÑO GARCIA

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Anexo(s): 5 Folios

Proyectó: Eliana Carrascal, contratista SGC – Servicio al Ciudadano
Revisó: Natalia Roncancio, contratista SGC- Servicio al ciudadano



Rol FUNCIONARIO Ár. ▾

✓
Todos
✕

ATENCIÓN DE PETICIÓN 1196082025

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)[Ver Detalle del Peticionario](#)[Actualizar Petición](#)[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

CORDIAL SALUDO, QUE ESTA SOLICITUD NO ES COMPETENCIA DE LA SDA, POR TRATARSE DE UN CANINO ,SEGUN ESTABLECE EL DECRETO 109 DE 2009, POR TANTO, ESTA SERA ATENDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE

 Financiera

ANOTACIONES

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
------	-------------------	---------	---------	-------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

◀ Atrás Siguiente ▶

 Subdirección de Cultura

ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Entidad	Evento	Tipo	Observación
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	Solicitar Aclaración	Aclaración	Cordial saludo, Señor @.: Agradecemos contactarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en cuanto a su solicitud, le indicamos que, para que el Instituto pueda intervenir en favor del animalito, Usted debe ampliar la información, citando: dirección exacta de los hechos (Barrio, localidad, etc.), evidencias a través de un video corto y fotos, (si cuenta con ello), información clara de la petición (que servicio necesita del Instituto en el caso en concreto), tipo de animal (canino, felino, etc), esto con el fin de darle trámite a su solicitud. Es de suma importancia tener esta información. Agradecemos su interés por el bienestar de nuestros animalitos. "Esta solicitud de ampliación se sustenta en la Ley 1755 de 2015 "Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

Entidad	Evento	Tipo	Observación
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	Responder Aclaración	Aclaración	Los hechos ocurrieron de la siguiente manera, el día 20 de Febrero recibí el cachorro que compre de la raza Doberman mediante el criadero (Dinastía del cachorro) quienes en su pagina y redes dicen ser uno de los mejores, sin embargo cuando recibí al cachorro cree que este se encontraba bien pero al pasar dos días este se puso mal, por lo cual lo lleve a una clínica veterinaria en donde le realizaron exámenes correspondientes y salió positivo para parvovirus, lo cual me dijeron el cachorro venia con el virus, contacte al criadero que respondieran sim embargo cuando estábamos hablando dejaron de responder, por lo cual busque otro numero de contacto y conseguir el de el señor Alexander Villegas Lopez quien me dijo ser el responsable del criadero y aunque al acusarlo se comprometió a responder, nunca lo ha hecho. Como consecuencia del mal cuidado de las mascotas por parte de ellos el cachorro falleció, aun con los cuidados de la clínica veterinaria, quisiera por favor se pudiera hacer algo ya que no me gustaría que siguieran teniendo animales en malas condiciones y estafando a las personas que lo único que buscan es un animal para brindarle amor.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	Solicitar Ampliación	Ampliación	Cordial saludo. Señor @.: Agradecemos contactarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en cuanto a su solicitud, le indicamos que, para que el Instituto pueda intervenir en favor del animalito, Usted debe ampliar la información, citando: DIRECCIÓN EXACTA DE LOS HECHOS (Barrio, localidad, etc.), teléfono de contacto, esto con el fin de darle trámite a su solicitud . Es de suma importancia tener esta información. Agradecemos su interés por el bienestar de nuestros animalitos. "Esta solicitud de ampliación se sustenta en la Ley 1755 de 2015 "Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

[◀ Atrás](#) [Siguiente ▶](#)

EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
OFICINA DE QUEJAS Y SOLUCIONES SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	FUN - PAULA ANDREA ROJAS BARRERO	Registro para atención	Registro	Registro para traslado	2025-03-12 2:32:25 PM	2025-03-12 2:32:25 PM	Solucionado - Por traslado	 

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[◀ Atrás](#) [Siguiente ▶](#)



ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2025-03-21	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	Área de atención a la ciudadanía	Ginette Eliana Carrascal Guerrero	Solicitar Aclaración	2025-03-25	Sí	Responder Aclaración	2025-04-14

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

◀ Atrás Siguiente ▶

FORMULARIO EVENTO

Evento *

Tema *

Categoría *

Subtema *

Proceso de Calidad *

Tipo Trámite *

Aplica información sensible y/o reservada

No

Asunto:

CORDIAL SALUDO, QUE ESTA SOLICITUD NO ES COMPETENCIA DE LA SDA, POR TRATARSE DE UN CANINO ,SEGUN ESTABLECE EL DECRETO 109 DE 2009, POR TANTO, ESTA SERA ATENDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE

Observaciones:

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Guardar

Generar Carta

Enviar

Cancelar

Versión 2.0.2.3i - es

REGISTRO DE PETICIÓN 1196082025

Ver Detalle Peticionario

Funcionario que registró: PAULA ANDREA ROJAS BARRERO

Tipo de solicitante

Acción Colectiva sin persona jurídica Apoderado de En nombre propio En representación de

Asunto *

CORDIAL SALUDO,
QUE ESTA SOLICITUD NO ES COMPETENCIA DE LA SDA, POR TRATARSE DE UN CANINO ,SEGUN ESTABLECE EL DECRETO 109 DE 2009, POR TANTO, ESTA SERA ATENDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

-  Gmail - Fwd_ Denuncia.pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

AMBIENTE

Entidad Destino ⓘ *

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Protección y adopción

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

MISIONAL

SEDE PRINCIPAL SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Fecha de Radicado *

2025-03-12

Canal *

E-MAIL

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal